



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : JHON JAIRO DÍAZ GÓMEZ
DEMANDADO : MIRLENIS PATRICIA AGUAS MENDOZA
RADICADO : 2019-00123

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de junio de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

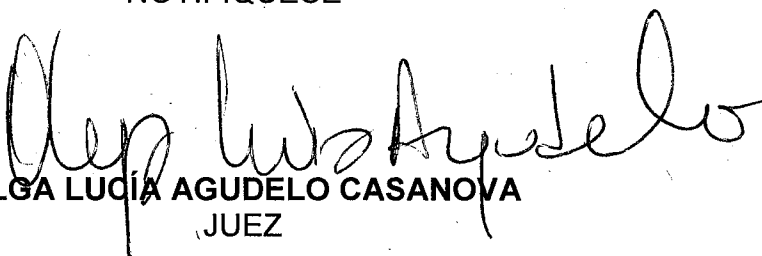
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) junio de dos mil diecinueve (2019)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de la señora MIRLENIS PATRICIA AGUAS MENDOZA, conforme al escrito visto a folio 61 y 62. Se reconoce personería al abogado GUILLERMO FRANCISCO PÉREZ PÉREZ para que actúe como apoderado judicial de la demandada conforme al poder otorgado a folio 63.

II. Sería del caso fijar fecha y hora para audiencia inicial, sin embargo se advierte de la contestación de la demanda que se aceptan algunas de las pretensiones, por tanto previo convocar a la mencionada audiencia, se ordena que por intermedio del Asistente Social adscrito al Juzgado se haga intervención sicosocial a los señores JHON JAIRO DÍAZ GÓMEZ y MIRLENIS PATRICIA AGUAS MENDOZA a fin de determinar posibles puntos de acuerdo dentro del presente proceso.

Para tal fin se les cita para el día **10 de julio de 2019 a las 9:00 a.m.** en la oficina 109 de la torre B.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La presente providencia se notificó por		
ESTADO	No. <u>50</u>	del
<u>25 JUN 2019</u>		
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria		